



# Universidad Estatal del Sur de Manabí

Creada el 7 de Febrero del año 2001, según Registro Oficial No. 261



## FACULTAD DE CIENCIAS TÉCNICAS CARRERA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

---

---

**PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA ESTUDIANTES REZAGADOS; Y PARA AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19. A EFECTOS DE QUE CULMINEN EL PROCESOS DE TITULACIÓN EN LA CARRERA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ.**

### **1.- PRESENTACION:**

Estamos transitando una etapa de fortalecimiento al Sistema Educativo a nivel Nacional cimentando políticas de inclusión, equidad y calidad que el Estado y las Instituciones de Educación Superior asumieron de manera conjunta y coordinada a fin de garantizar la formación y capacitación continua de la comunidad educativa y sociedad en general, contando hoy con una mayor coordinación y articulación para el intercambio académico e investigativo tanto nacional como internacional en base al acompañamiento y estímulo a las trayectorias estudiantiles y docentes, acciones que permitirán el fortalecimiento en los distintos niveles de formación.

En tal consideración la actual administración de la Universidad Estatal de Sur de Manabí, da respuesta a los proceso de titulación que se llevan en sus diferentes carreras académicas y a la necesidad de actualización de la comunidad universitaria, planificando programas de capacitación y educación continua como política prioritaria orientada al desarrollo de conocimientos, habilidades y valores mediante el mejoramiento metodológico en docencia, gestión, investigación y vinculación, a través de planes, programas y proyectos de actualización de conocimientos.

En este contexto institucional, el programa de actualización de conocimiento de la carrera de Ingeniería Tecnologías de la Información de la Facultad de Ciencias Técnicas, está dirigido a los estudiantes de la carrera por créditos y competencias, y ajuste curricular que no se han titulado en la UNESUM dentro de los plazos regulados, de acuerdo como lo establece la disposición general cuarta del Reglamento de Régimen Académico del CES RPC-SE-08-No.023-2022, permitiendo el fortalecimiento de sus competencias, con el objetivo de alcanzar una titulación de calidad y excelencia.



# Universidad Estatal del Sur de Manabí

Creada el 7 de Febrero del año 2001, según Registro Oficial No. 261



## FACULTAD DE CIENCIAS TÉCNICAS CARRERA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

---

---

### 2.- BASE LEGAL:

Que, según la normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19. Expedida mediante RCP-SE-03-N°046-2020. En su Artículo 8, establece. - Las IES podrán modificar temporalmente o establecer alternativas excepcionales de los lugares, modalidad, horas y plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad; siempre que no se afecte la calidad y rigurosidad académica. Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa.

Que, según la disposición general CUARTA de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19; todas las acciones o medidas adoptadas en virtud de la presente normativa deberán ser aprobadas por el órgano colegiado superior de las IES y comunicadas al CES en el plazo de treinta (30) días posteriores a la finalización del plazo de duración de la presente normativa, sin perjuicio de su aplicación desde la aprobación de la presente resolución.

Que, según la disposición general SÉPTIMA de la de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19; la presente normativa prevalecerá sobre las disposiciones del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y del Reglamento de Régimen Académico, mientras dure su vigencia.

Que, según la disposición ÚNICA de la de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19; la presente normativa entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES), y tendrá vigencia hasta el final del primer período académico ordinario del año 2023.

Que, según el Reglamento de Régimen Académico del CES, expedido mediante RPC-SE-08-No.023-2022, menciona lo siguiente en su Artículo 26.- Requisitos y



# Universidad Estatal del Sur de Manabí

Creada el 7 de Febrero del año 2001, según Registro Oficial No. 261



## FACULTAD DE CIENCIAS TÉCNICAS CARRERA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

---

---

opciones de titulación en el tercer nivel. - Cada IES determinará en su normativa interna los requisitos para acceder a la titulación, así como las opciones para su aprobación.

Los créditos correspondientes a las opciones de titulación estarán incluidos en la totalidad de créditos de la carrera.

Se podrá emitir el título respectivo únicamente cuando el estudiante apruebe todos los requisitos académicos y administrativos establecidos por las IES, lo que constará en el acta consolidada de finalización de estudios, de conformidad con el artículo 85 de este Reglamento.

Qué, según la disposición general CUARTA del Reglamento de Régimen Académico del CES RPC-SE-08-No.023-2022. Las IES podrán mantener para los estudiantes que se encuentren cursando las mallas vigentes, el proceso de titulación de conformidad a la norma vigente al momento de iniciar sus estudios.

Qué, según la disposición TERCERA del Reglamento de Régimen Académico Institucional de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, aquellos estudiantes que no hayan aprobado el trabajo de titulación en el período académico de culminación de estudios (es decir aquel en el que el estudiante se matriculó en todas las actividades académicas que requiera aprobar para concluir su carrera), lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a 2 períodos académicos ordinarios, para lo cual, deberán solicitar al Decano de Facultad la correspondiente prórroga, la misma que no requerirá del pago de nueva matrícula, arancel, tasa, ni valor similar. En este caso, la Universidad Estatal del Sur de Manabí deberá garantizar el derecho de titulación en los tiempos establecidos en este Reglamento y de acuerdo a lo determinado en el artículo 5, literal a), de la LOES.

En el caso que el estudiante no termine el trabajo de titulación dentro del tiempo de prórroga determinado en el inciso anterior, éste tendrá, por una única vez, un plazo adicional de un período académico ordinario, en el cual deberá matricularse en la respectiva carrera en el último período académico ordinario, según corresponda. En este caso, deberá realizar un pago de conformidad con lo establecido en la Normativa para el pago de colegiatura, tasas y aranceles en caso de pérdida de gratuidad de las IES públicas que expida el CES.

Qué, según la disposición CUARTA del Reglamento de Régimen Académico Institucional de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, cuando el estudiante no concluya el trabajo de titulación dentro del plazo establecido en el segundo inciso, de la disposición general tercera, y hayan transcurrido entre 18 meses y 10



# Universidad Estatal del Sur de Manabí

Creada el 7 de Febrero del año 2001, según Registro Oficial No. 261



## FACULTAD DE CIENCIAS TÉCNICAS CARRERA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

---

años (revisar), contados a partir del período académico de culminación de estudios, deberá matricularse en la respectiva carrera; además, deberá tomar los cursos o asignaturas para la actualización de conocimientos, pagando el valor establecido en el Reglamento de Gratuidad. Adicionalmente, deberá rendir y aprobar una evaluación de conocimientos actualizados para los cursos o asignaturas que la carrera considere necesarias, así como culminar y aprobar el trabajo de titulación o aprobar el correspondiente examen de grado de carácter complejo, el que deberá ser distinto al examen de actualización de conocimientos.

En caso de que un estudiante no concluya y apruebe el trabajo de titulación luego de transcurridos más de 10 años, contados a partir del período académico de culminación de estudios, no podrá titularse en la carrera que curso en la Universidad Estatal del Sur de Manabí, ni en ninguna otra institución de educación superior. En este caso el estudiante podrá optar por la homologación de estudios en una carrera vigente, únicamente mediante el mecanismo de validación de conocimientos establecido en este reglamento y de acuerdo lo que establece el Reglamento de Régimen Académico CES en el artículo 26.

Qué mediante resolución No.12-05-2015 de fecha 10 de abril de 2015, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal del Sur de Manabí aprobó las Unidades de Titulación Especial de las carreras de: Gestión Empresarial, Comercio Exterior, Administración de Empresas Agropecuarias, Ingeniería en Ecoturismo, Ingeniería en Auditoría, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería en Medio Ambiente, Ingeniería Civil, Ingeniería en Computación y Redes, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Enfermería y Laboratorio Clínico, las cuales fueron aprobadas en su momento por el CONESUP bajo el amparo del Reglamento de Régimen Académico del año 2009 y que se encuentran actualmente en estado de "no vigente habilitado para registro de títulos" debido al rediseño curricular aprobado por el Consejo de Educación Superior;

### 3.- OBJETIVOS

- Lograr que los estudiantes que no cumplan con lo establecido en la normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de covid-19; de la carrera de Ingeniería Tecnologías de la Información de la Facultad de Ciencias Técnicas alcancen el título terminal de pregrado,



# Universidad Estatal del Sur de Manabí

Creada el 7 de Febrero del año 2001, según Registro Oficial No. 261



## FACULTAD DE CIENCIAS TÉCNICAS CARRERA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

---

cumpliendo lo que establecen las Leyes y Reglamentos correspondientes de la Universidad.

- Actualizar conocimientos que han surgido con el avance académico, científico y tecnológico del mundo que nos rodea, en las áreas comunes y profesionalizantes

### 4.- METODOLOGÍA. -

La metodología que se empleara en el desarrollo del Programa de Actualización de Conocimientos para estudiantes que no cumplan con lo establecido en la normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de covid-19; en los procesos de titulación de la Carrera de Ingeniería Tecnologías de la Información de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, estará basado en los artículos que constan en el Instructivo para la Actualización de Conocimientos para estudiantes de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.

Artículo 2.- Los/as Decanos/as de Facultades están autorizados a organizar los cursos de actualización de conocimientos para las carreras a su cargo, en número suficiente para cubrir las necesidades académicas presentadas. Esto conlleva a disponer la designación y/o asignación de docentes facilitadores con título de cuarto nivel y experiencia afín en el campo de conocimiento a impartir, personal administrativo, infraestructura, logística, materiales, equipos, entre otros necesarios, para la adecuada ejecución de lo planificado.

Artículo 3.- Los/as Decanos/as de Facultades dispondrán a los/as Coordinadores/as de Carreras que estructuren los cursos de actualización de conocimientos constituidos de dos módulos específicos de mínimo 2 créditos que aborden aspectos relevantes de los avances en las prácticas profesionales, académicas, técnicas y científicas de las carreras, y un módulo común de 2 créditos: Metodología de la Investigación.

Artículo 5.- El Decano/a de Facultad, cuando exista la necesidad, presentará para aprobación del Consejo Académico de la UNESUM, la respectiva planificación de los cursos de actualización de conocimientos, la cual deberá contener:

- Módulos específicos
- Módulos comunes



# Universidad Estatal del Sur de Manabí

Creada el 7 de Febrero del año 2001, según Registro Oficial No. 261



## FACULTAD DE CIENCIAS TÉCNICAS CARRERA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- c) Cronograma que indique fechas para: convocatoria, inscripciones, desarrollo de los módulos, evaluación de módulo (proyecto), examen de actualización de conocimientos, registro de calificaciones.
- d) Horarios de clases.
- e) Estrategia de monitoreo y seguimiento

Artículo 6.- El estudiante en la fecha que conste en el cronograma aprobado se inscribirá en el respectivo Decanato adjuntando los siguientes requisitos:

- a) Ficha de inscripción (descargar formulario de [www.unesum.edu.ec](http://www.unesum.edu.ec))
- b) Certificado de culminación del currículo conforme lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico Institucional.
- c) Comprobante de pago del arancel correspondiente.
- d) Fotocopia a color del documento de identidad y certificado de votación (en los casos que corresponda)

El/la Decano/a con la documentación antes referida aprobará la matrícula y solicitará a Secretaría General proceda a registrarla como especial para actualización de conocimientos. El estudiante al momento de presentar la información solicitada deberá adjuntar una propuesta de Proyecto de Titulación, a ser analizada en el primer módulo Metodología de la investigación.

Artículo 7.- En cada módulo el estudiante deberá presentar un proyecto que será evaluado por el respectivo docente, considerando los siguientes parámetros:

No.	Componentes de la evaluación	Puntos
1	Cumplimiento de las indicaciones metodológicas para el desarrollo de la actividad docente.	3
2	Utilización de bibliografías (artículos, normas técnicas, textos, protocolos, entre otros) orientados por el docente.	3
3	Calidad del informe en cuanto a forma y contenido (organización, ortografía, redacción, formato, argumentaciones teóricas, análisis y síntesis).	5
4	Uso adecuado de las normas APA (Séptima Edición).	3
5	Calidad de la exposición (Expresión oral, uso adecuado de terminología técnica y TICs).	4
6	Pertinencia de las respuestas a preguntas orales planteadas por el docente o los estudiantes.	2
TOTAL		20

Artículo 8.- La nota mínima para aprobar cada módulo es de catorce puntos sobre veinte puntos (14/20) y el porcentaje mínimo de asistencia será de 80%.

Artículo 9.- Con la debida justificación, el estudiante puede solicitar a el/la Decano/a la presentación del proyecto de manera atrasada en el término de



# Universidad Estatal del Sur de Manabí

Creada el 7 de Febrero del año 2001, según Registro Oficial No. 261



## FACULTAD DE CIENCIAS TÉCNICAS CARRERA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

---

tres días subsiguientes a la fecha señalada en el respectivo cronograma. Este trámite no admite recurso alguno.

Artículo 10.- Adicionalmente a la evaluación del módulo, el estudiante deberá rendir el examen de evaluación de conocimientos actualizados sobre el módulo que la facultad y la carrera establezca. La calificación mínima para aprobar este examen es de catorce puntos sobre veinte puntos (14/20).

Artículo 11.- Las calificaciones de la evaluación del módulo y del examen de evaluación de conocimientos actualizados se registrarán en el Sistema Académico de la UNESUM (SGA) y no formará parte de la nota final de grado, debiendo la Unidad de Sistemas Informáticos dejar el registro histórico de lo cursado por los estudiantes.

Artículo 12.- Si el estudiante reprueba el examen de evaluación de conocimientos actualizados la facultad fijará día y hora para un examen de gracia que no podrá exceder los treinta días calendario desde la fecha de notificación de reprobación. El estudiante tiene derecho a solicitar la recalificación de su examen en el término de tres días contados a partir de la notificación de la calificación. Para el efecto se conformarán las instancias y seguirá el procedimiento que dispone el Reglamento de Régimen Académico de la UNESUM.

Si el estudiante reprueba el examen de gracia, tendrá derecho a un nuevo proceso de actualización de conocimientos siguiendo el procedimiento regulado en este instructivo; si vuelve a reprobado se someterá a lo establecido en las normativas vigente para su efecto.

Artículo 13.- El estudiante, sobre la base de lo que disponen las respectivas Unidades de Titulación de cada una de las carreras enunciadas en el artículo 1 de este instructivo, deberá culminar y aprobar el trabajo de titulación o aprobar el correspondiente examen de grado de carácter complejo, el que deberá ser distinto al examen de actualización de conocimientos.

Una vez finalizado y aprobado los módulos en mención, el estudiante podrá incorporarse hasta noviembre de 2024.

### **5.- MÓDULOS DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS**

Nómina de módulos para actualización de conocimientos de la carrera de Tecnologías de la Información:



# Universidad Estatal del Sur de Manabí

Creada el 7 de Febrero del año 2001, según Registro Oficial No. 261



## FACULTAD DE CIENCIAS TÉCNICAS CARRERA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

### CARRERA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:

MÓDULO COMÚN
➤ 1. Módulo de Metodología de Investigación Científica
MÓDULOS ESPECÍFICO
➤ 2. Tecnologías Emergentes y Convergentes
➤ 3. Seguridad de la Información.

### 6.- COSTOS DE LOS MODULOS DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Artículo 4.- El arancel por concepto de la matrícula que cada estudiante debe cancelar para tomar los cursos de actualización de conocimientos se establecerá en el presupuesto de cada módulo, de conformidad con los requerimientos académicos-administrativos de la Facultad. Dicho valor será depositado en la Tesorería de la UNESUM, previo informe de el/la Decano/a de Facultad y servirá para cubrir los gastos que se deriven de la ejecución del antes mencionado evento.

Costos de los módulos para actualización de conocimientos de la carrera de Tecnologías de la Información se detallan a continuación:

CARRERA DE INGENIERÍA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
MODULO	COSTOS POR MODULOS
1. Módulo de Metodología de Investigación Científica	\$30,00 POR ESTUDIANTES
2. Tecnologías Emergentes y Convergentes	\$30,00 POR ESTUDIANTES
3. Seguridad de la Información.	\$30,00 POR ESTUDIANTES
<b>TOTAL</b>	<b>\$90,00 POR ESTUDIANTE</b>

## 7.- CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PROCESO	HORA	LUGAR
Lunes 5 de agosto de 2024	Viernes 9 de agosto de 2024	Convocatoria en la Página Web Institucional	Todo el día	ON LINE
Lunes 16 de agosto de 2024	Viernes 16 de agosto de 2024	Inscripción al curso de Actualización de Conocimientos.	08:00 – 12:00 14:00 – 18:00	DECANATO
21,22,23,29,30 de agosto de 2024	30 de agosto 2024	Clases del primer módulo.	Miércoles 17:00 – 22:00 Viernes 17:00 – 22:00 Viernes 17:00 – 22:00	ON LINE
4,5,6,12,13 de septiembre de 2024	13 de septiembre de 2024	Clases del segundo módulo	Miércoles 17:00 – 22:00 Viernes 17:00 – 22:00 Viernes 17:00 – 22:00	ON LINE
18,19,20,26,27 de septiembre de 2024	27 de septiembre de 2024	Clases del tercer módulo.	Miércoles 17:00 – 22:00 Viernes 17:00 – 22:00 Viernes 17:00 – 22:00	ON LINE
30 septiembre y 1 de octubre de 2024	1 de octubre de 2024	Exámenes de RECUPERACIÓN Actualización de Conocimientos	Lunes 17:00 – 22:00 Martes 17:00 – 22:00	ON LINE
2, 3, 4 de octubre de 2024	4 de octubre de 2024	Registro de Calificaciones en el SGA.	08:00 – 12:00 14:00 – 18:00	SISTEMA SGA
A partir del 21 de octubre del 2024		Sustentación de Proyectos de Titulación	9:00 – 17:00	Coordinación de carrera.

### 7.1 PLANIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS

Para actualización de conocimientos de la carrera de Tecnologías de la Información

## INGENIERÍA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:

FECHA	MÓDULO I	HORA	HORAS
21 de agosto de 2024	Módulo de Metodología de Investigación Científica	17:00 – 22:00	5
22 de agosto de 2024	Módulo de Metodología de Investigación Científica	17:00 – 22:00	5
23 de agosto de 2024	Módulo de Metodología de Investigación Científica	17:00 – 22:00	5
29 de agosto de 2024	Módulo de Metodología de Investigación Científica	17:00 – 22:00	5
30 de agosto de 2024	Módulo de Metodología de Investigación Científica	17:00 – 22:00	4
TOTAL, HORAS			24

FECHA	MÓDULO II	HORA	HORAS
4 de septiembre de 2024	Tecnologías Emergentes y Convergentes	17:00 – 22:00	5
5 de septiembre de 2024	Tecnologías Emergentes y Convergentes	17:00 – 22:00	5
6 de septiembre de 2024	Tecnologías Emergentes y Convergentes	17:00 – 22:00	5
12 de septiembre de 2024	Tecnologías Emergentes y Convergentes	17:00 – 22:00	5
13 de septiembre de 2024	Tecnologías Emergentes y Convergentes	17:00 – 22:00	4
TOTAL, HORAS			24

FECHA	MÓDULO III	HORA	HORAS
18 de septiembre de 2024	Seguridad de la Información	17:00 – 22:00	5
19 de septiembre de 2024	Seguridad de la Información	17:00 – 22:00	5
20 de septiembre de 2024	Seguridad de la Información	17:00 – 22:00	5
26 de septiembre de 2024	Seguridad de la Información	17:00 – 22:00	5
27 de septiembre de 2024	Seguridad de la Información	17:00 – 22:00	4
TOTAL, HORAS			24

## 8.- PERSONAL DOCENTE.

De la carrera Tecnologías de la Información:

MODULO	PROFESOR
1. Módulo de Metodología de Investigación Científica	Dr. Holger Delgado Lucas, PhD.
2. Tecnologías Emergentes y Convergentes	Dr. Christian Caicedo Plúa, PhD.
3. Seguridad de la Información.	Dra. Karina Mero Suarez, PhD.



# Universidad Estatal del Sur de Manabí

*Creada el 7 de Febrero del año 2001, según Registro Oficial No. 261*



## *FACULTAD DE CIENCIAS TÉCNICAS CARRERA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN*

---

---

### **9.- MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.**

El monitoreo del programa se lo realizará con visitas diarias en las respectivas aulas virtuales (on-line) donde se dictan los módulos planificados, registros de evidencias del docente-tutor como del estudiante, de igual manera al finalizar cada módulo se realizará una encuesta que permita evaluar la aceptación de los contenidos de cada módulo dictado en el programa de actualización de conocimientos.

**Ing. Luis Alfonso Moreno Ponce, Mg.  
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS TÉCNICAS**